Fecha	03/03/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL ENVEJECER CON BIENESTAR, PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	
NUMERO DE INVITACION PUBLICA	**ESAL-006-2026**
EVALUADOR	
NOMBRE	**CARGO**
DANIELA GARCÉS VELASQUEZ	Secretaria de Salud y Protección Social
ELISABETH MUÑOZ MORENO	Abogada de apoyo oficina de contratación
OFERENTES	

El día 03 de marzo de 2026 hasta las 06:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA - ACSOCOL	900569044-1

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité evaluador proceden a efectuar la revisión de los documentos y requisitos habilitantes, y la evaluación de los factores de puntaje, revisión que se efectúa sobre los documentos y requisitos exigidos en la invitación.

Nota: para efectos del requisito, se toma la información contenida en la invitación, tomando lo necesario para la comparación objetiva de las propuestas, no obstante, para su consulta completa se puede verificar en la invitación.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o su apoderado, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad**.** En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado o apoderado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con	**Cumple**, presenta de acuerdo con el formato de la entidad.

el texto del modelo que se anexa la entidad**.** La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, lo cual se manifestará en la propuesta. La o la(s) firma(s) de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan Los Términos de Condiciones y Especificaciones.	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado de la ESAL o del proponente plural.	**Cumple**, presenta fotocopia de CC del RL.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente es persona jurídica Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y, un (1) año más **AUTORIZACION PARA CONTRATAR**: Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	**Cumple,** Presenta certificado de existencia y representación legal del 13/02/2026. El representante legal no tiene limitaciones para contratar El objeto social esta relacionado con el objeto del proceso. Tiene una duración indefinida.
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el Acta de constitución respectiva, anexando para ello los certificados de constitución y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 **(Formatos 3 Y 4).** En caso de que el proponente sea un Consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. No se permitirá la conformación de consorcios o uniones temporales por más de dos (2) ESALES y ninguna podrá tener participación menor al 20%. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno	**N/A**

de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de los compromisos derivados de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo del convenio y un (1) año más. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de los compromisos derivados de la propuesta y del convenio; pero en el caso de la unión temporal las sanciones por el incumplimiento de los compromisos derivados de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del consorcio y de la unión temporal designarán la persona que para todos los efectos los representará. **En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal deben ser ESAL.**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.	**Cumple**, presenta RUT
NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA La entidad verificará que la esal y el representante no estén reportados en el boletín de responsabilidades fiscales, del Representante legal y de la empresa, similar requisito cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, para cada uno de los de sus integrantes.	**Cumple**, No presenta antecedentes fiscales ni la ESAL y ni el RL.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES **El proponente** deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:	**Cumple,** presenta certificado de cumplimiento suscrito por la revisora adjuntando TP y certificado vigente de JCC.

Para personas jurídicas Entidades sin Ánimo de Lucro: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley; en este caso se deberá aportar además la Tarjeta Profesional y el Certificado de la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes de la entrega de las propuestas y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**Cumple,** No presenta antecedentes disciplinarios ni la ESAL y ni el representante legal
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la	**Cumple**, presenta de acuerdo con el formato de la entidad.

Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione. En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	
COPIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el representante legal o apoderado del proponente no tenga antecedentes judiciales o de medidas correctivas. La verificación de dichos antecedentes y medias correctivas, habilita a los proponentes participantes.	**Cumple,** el RL no presenta antecedentes judiciales ni medidas correctivas.
REDAM Aportar Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses del representante leal o apoderado de la ESAL o proponente plural.	**Cumple,** aporta certificado vigente.
CERTIFICACION DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia (si o no) de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha prevista de la entrega de propuestas.	**Cumple**, presenta de acuerdo con el formato de la entidad.
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL El Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá, por ende, estos son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de cumplimiento de normatividad para ESALES que se encuentre vigente, de acuerdo con el plazo establecido por la autoridad competente, para la entrega de la documentación anual requerida, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, expedido por la Autoridad Competente. El certificado deberá estar VIGENTE Y EN FIRME, NO EN TRÁMITE.	**Cumple,** presenta certificado de cumplimiento de cumplimiento normativo para ESAL.
CERTIFICADO BANCARIO	**Cumple,** aporta certificado bancario.

Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el proponente tenga a su nombre una cuenta corriente o de ahorros no mayor a tres (03) meses.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes: **Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: Municipio de Santa Fe de Antioquia, identificado con NIT 890.907.569-1 Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la	**Cumple,** aporta póliza que cumple con lo requerido: **SERIEDAD DE LA OFERTA** **02/03/2026 30/06/2026** **$100,000,000.00**

propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. **NOTA:** No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.	
RESULTADO	**EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE**

2.2 VERIFICACION TECNICA

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico: **EXPERIENCIA** Para evaluar la experiencia se tomarán los convenios y/o contratos aportados por el proponente en el Formato Experiencia del proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación. Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso deberán acreditar la siguiente experiencia: **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia en un máximo de dos (2) convenios y/o contratos ejecutados y terminados en cuyo objeto y/o alcance contractual se contemple la ejecución de programas y/o proyectos de alimentación y/o higiénicos, que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales. Cada uno de los contratos aportados, deberá estar inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel: **CÓDIGO** / **DENOMINACIÓN** 80111500 — Desarrollo de recursos humanos 86101700 — Servicios de capacitación vocacional no científica 86111600 — Educación de adultos 93141500 — Desarrollo de servicios sociales 80101600 — Gerencia de proyectos 47131700 — Suministros para aseos	Cumple, Experiencia general: presenta documentos de 2 contratos que cumplen en cuanto a objeto y cuantía: Contrato #SI-002-2024 con el municipio de Santa Fe de Antioquia cuyo objeto contempla suministro de alimentos para ciudadanos detenidos, se verifica en el RUP con consecutivo 63 por 343,99 SMMLV donde se verifica que tiene inscritos los códigos 93141500, 93131600. Convenio #001 de 2023 con El Retiro cuyo objeto contempla operación del PAE se verifica en el RUP con consecutivo 49 por 1.763,37 SMMLV donde se verifica que tiene inscritos los códigos 47131700, 93141500. Cumple con la experiencia general. Experiencia específica: presenta documentos de 5 contratos que cumplen en cuanto a objeto y cuantía: 1. 295AS2018 Entrega de raciones alimentarias preparadas y servidas en sitio -PAE con el municipio de Marinilla. Consecutivo 11 por 407,18 SMMLV. 47131700 y 93141500. 2. 71AS2019 Entrega de raciones alimentarias preparadas y

78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaría

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no están obligadas a encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la verificación de los códigos requeridos podrá realizarse a través del RUP, en caso de que la entidad lo posea, o mediante los demás documentos idóneos señalados en la presente invitación para la acreditación de la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica, la cual deberá ser diferente a la experiencia general, de la siguiente forma:

Acreditar experiencia en cinco (05) convenios y/o contratos ejecutados y terminados relacionados con la coordinación y/o implementación y/o ejecución y/u operación de programas de alimentación, cuyo objeto haya estado dirigido a la atención de población vulnerable o de especial protección constitucional (tales como personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, minorías étnicas, población en situación de pobreza, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros), y/o que hayan tenido como finalidad la promoción y garantía de derechos fundamentales, sociales, culturales o colectivos (como el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales o deportivas, y la promoción de la diversidad étnica colombiana), cuya sumatoria deberá ser igual o superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cada uno de los contratos aportados, deberá estar inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80111500	Desarrollo de recursos humanos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Educación de adultos
93141500	Desarrollo de servicios sociales
80101600	Gerencia de proyectos

servidas en sitio -PAE con el municipio de Marinilla. Consecutivo 15 por 2.213,45 SMMLV. 47131700 y 93141500.

3. 05AS2020 Entrega de raciones alimentarias preparadas y servidas en sitio -PAE con el municipio de Marinilla. Consecutivo 18 por 1.522,76 SMMLV. 47131700 y 93141500.
4. 39SF2023 Entrega de raciones alimentarias preparadas y servidas en sitio -PAE con el municipio de Marinilla. Consecutivo 48 por 3.183,73 SMMLV. 47131700 y 93141500.
5. 15SE2024 Entrega de raciones alimentarias preparadas y servidas en sitio -PAE con el municipio de Marinilla. Consecutivo 61 por 2.299,31 SMMLV. 47131700 y 93141500.

Cumple con la experiencia específica.

47131700	Suministros para aseos
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaría

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no están obligadas a encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la verificación de los códigos requeridos podrá realizarse a través del RUP, en caso de que la entidad lo posea, o mediante los demás documentos idóneos señalados en la presente invitación para la acreditación de la experiencia. (…)

ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la invitación, así como en los estudios previos. No se aceptan propuestas parciales, la adjudicación en el presente proceso se hará por la totalidad de lo requerido en la ficha técnica. El proponente deberá presentar el **anexo de cumplimiento de requisitos técnicos** que pone a disposición la entidad.	**Cumple**, presentó el anexo de cumplimiento de requisitos técnicos
PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el Proponente deberá adjuntar una (1) promesa de contrato de proveeduría la cual deberá consolidar, entre otras, la siguiente información: ✓ Identificación del Productor ✓ Identificación del Proponente ✓ Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere ✓ Cantidad (unidades o peso) de compra del Proponente al productor ✓ Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios ✓ Condiciones de embalaje o empaque de estos ✓ Intención de la compra de productos agropecuarios	**Cumple**, presenta contrato de promesa de proveeduría.

La Alcaldía de Santa Fe de Antioquia validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de información de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. Los proponentes podrán solicitar el listado de los pequeños productores y/o los productores del ACFC inscritos en el registro, elevando consulta a la secretaría de Agricultura y desarrollo rural de la Gobernación de Antioquia al correo: comparaspublicas@antioquia.gov.co quienes estarán atentos a brindar efectiva respuesta a dicha solicitud. En el caso de uniones temporales o consorcios cualquiera de sus partes podrá acreditarlo.	
BODEGA Con el fin de tener eficiencia en la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, el proponente deberá contar capacidad instalada (bodega y/o planta) para el almacenamiento, empaque y distribución de alimentos. El proponente deberá presentar una (1) bodega y/o planta de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. La bodega deberá estar ubicada en Santa Fe de Antioquia -lugar de ejecución del contrato- o en la ciudad de Medellín -lugar cercano al municipio y a los proveedores de los principales insumos del proyecto-. La bodega deberá estar provista mínimamente con los siguientes equipos, lo cual será evidenciado en visita técnica en caso de que el proponente resulte adjudicatario: ✓ 700 o más unidades de canastas. ✓ 5 básculas de 200 o más kilogramos. ✓ 3 básculas de mesa de 40 o más kilogramos. ✓ 5000 o más litros de capacidad de frío. ✓ 2 o más termómetros de punzón. El proponente deberá anexar con la propuesta la siguiente documentación: ✓ Certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUIERIMIENTOS expedida por la Secretaria de Salud con fecha no superior a un (1) año antes de la fecha de entrega de la propuesta o en su defecto la constancia de radicación de solicitud de visita al ente competente. ✓ Certificación del servicio de fumigación para el control y	**Cumple,** Presenta documentos de bodega donde se verifica que es en Medellín, acredita cta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE, Certificación del servicio de fumigación para el control y prevención de plagas con una fecha inferior a 3 meses y contrato de arrendamiento con constancia de renovación.

prevención de plagas con una fecha inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre realizada por profesional o empresa idónea. ✓ Certificado de libertad y tradición, escritura de adquisición y/o contrato que demuestre la tenencia.	
VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO: El proponente debe presentar dos (2) vehículos transportadores de alimentos que se utilizarán para realizar la distribución y entrega de los alimentos y elementos de aseo, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Se deberá acreditar mínimo 2 vehículos de distribución, para lo cual allegará:** 1. Licencia de Transito del Vehículo 2. SOAT 3. Revisión Técnico mecánica (cuando aplique) 4. Certificación del servicio de fumigación para el control y prevención de plagas con una fecha inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre realizada por profesional o empresa idónea. 5. Copia de la licencia de conducción del conductor 6. Carné de manipulación de alimentos del conductor vigente. 7. Certificado sanitario con concepto favorable expedida por la autoridad competente 8. Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**Cumple,** Acredita vehículos así: PXK060: Licencia de Transito del Vehículo, SOAT, Revisión Técnico mecánica N/A, Copia de la licencia de conducción del conductor, Certificación del servicio de fumigación para el control y prevención de plagas con una fecha inferior a 3 meses, Carné de manipulación de alimentos del conductor vigente. Certificado sanitario con concepto favorable expedida por la autoridad competente, Póliza de responsabilidad civil extracontractual. SNX573: Licencia de Transito del Vehículo, SOAT, Revisión Técnico mecánica, Copia de la licencia de conducción del conductor, Carné de manipulación de alimentos del conductor vigente, Certificación del servicio de fumigación para el control y prevención de plagas con una fecha inferior a 3 meses. Certificado sanitario con concepto favorable expedida por la autoridad competente, Póliza de responsabilidad civil extracontractual

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Cargo	Formación académica	Experiencia Mínima
Líder del proyecto Será responsable de la coordinación técnica y operativa integral del programa, la supervisión del cumplimiento del cronograma y metas, la articulación del equipo profesional, el control de calidad del componente alimentario, la verificación de condiciones de almacenamiento y distribución, y la consolidación de informes técnicos y administrativos.	Profesional en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas o áreas afines	General: 10 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional (Aportar TP y certificado de vigencia y antecedentes Vigente) Experiencia mínima de 1 año en proyectos de alimentación.
Profesional de Campo Apoyará la recepción, verificación, control de inventarios y acompañamiento en jornadas de entrega.	Tecnólogo o profesional en alimentos, logística, gestión administrativa o áreas afines	General: cinco (05) años contados desde la expedición de la tarjeta (Aportar TP y certificado de vigencia y antecedentes Vigente)
Profesional del Componente de Seguimiento en Salud Será responsable de la valoración nutricional de los beneficiarios, análisis de indicadores antropométricos, orientación alimentaria individual y apoyo en actividades educativas relacionadas con hábitos saludables y prevención de enfermedades.	Profesional en Nutrición y Dietética o en áreas de la salud con énfasis o especialización en el área de nutrición	Experiencia general de dos (02) años desde la expedición de la tarjeta profesional (si aplica) o desde la fecha de grado.
Apoyo en Salud Apoyará la toma de presión arterial, registro de información, acompañamiento en jornadas de valoración básica y orientación preventiva general.	Profesional o técnico en Enfermería, Auxiliar de Enfermería o áreas afines del sector salud	N/A

Cumple, presenta el siguiente personal:

Johan Alejandro Atehortua: profesional en ingeniería de alimentos, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2011 por lo cual cumple la experiencia general, y se verifica más de un año de experiencia en proyectos de alimentación. Cumple como líder de proyecto.

SANDRA MILENA TORO: Tecnóloga de alimentos, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2015 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como profesional de campo.

KELY MANUELA CARDONA OSORIO: profesional nutricionista dietista. presenta HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2022 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como Profesional del Componente de Seguimiento en Salud. presenta RETHUS.

CINDY CAROLINA OROZCO: técnico laboral auxiliar de enfermería presenta diplomas, TP y RETHUS, HV. Cumple como Apoyo en Salud.

NOHORA NATALIA CASTAÑEDA: ingeniera industrial, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2018 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como apoyo logístico.

Apoyo Logístico será el encargado de planear y coordinar la operación logística del proyecto, incluyendo la organización de rutas de distribución en zona urbana y rural, la programación de entregas y el control de inventarios. Diseñará estrategias para optimizar tiempos, recursos y costos asociados a la operación, garantizará la adecuada articulación entre proveedores, equipo técnico y beneficiarios, y apoyará la consolidación de informes administrativos y operativos. Asimismo, realizará seguimiento a indicadores de eficiencia y cumplimiento del cronograma, contribuyendo a la ejecución ordenada y eficaz del programa.	Profesional en ingeniería industrial	General: cinco (05) años contados desde la expedición de la tarjeta (Aportar TP y certificado de vigencia y antecedentes Vigente)	
Para la acreditación del personal, el oferente deberá aportar al momento de realizar la oferta: ✓ Hoja de vida. ✓ Certificados de experiencia (si aplica según lo requerido) ✓ Certificados de estudios. ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificado de vigencia (si aplica).			
RESULTADO			**EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE**

2.3 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, la ESAL podrá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme o en su defecto, atendiendo lo previsto en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, balance general, estado de resultados y flujo de efectivo certificados por contador o revisor fiscal con corte a 31 de diciembre del último año certificado. En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un	Cumple, el proponente presenta Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera al 31/12/2024 así: Índice de liquidez: 11,28 Índice de endeudamiento: 0,48 Razón de cobertura de intereses: 18,17

<table>
<tr>
<td>indicador lógico. El Municipio de Santa Fe de Antioquia realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Indicadores de capacidad financiera y organizacional
<table>
<tr><th></th><th>Índices requeridos</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>MAYOR O IGUAL A 10</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>MENOR O IGUAL A 0,50</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</td><td>MAYOR O IGUAL A 17,00</td></tr>
<tr><td>RENTA DEL PATRIMONIO -ROE</td><td>MAYOR O IGUAL A 0,40</td></tr>
<tr><td>RENTA DEL ACTIVO – RAE</td><td>MAYOR O IGUAL A 0,20</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr>
</table>
</td>
<td>Rentabilidad del patrimonio: 0,43
Rentabilidad del activo: 0,22
Capital de trabajo: $ 2.065.851.914,00</td>
</tr>
<tr>
<td>RESULTADO</td>
<td>EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO EN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td>
</tr>
</table>

3. EVALUACIÓN DE PUNTAJE

El Municipio de Santa Fe de Antioquia asignará el siguiente puntaje de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
Aporte		600
Factor calidad	Capacidad técnica adicional	400
TOTAL		**1000**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICION DE MULTAS:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

Para lo anterior se tendrá en cuenta la información reportada por el contratista en el formato de multas y sanciones.

NO se verifican multas ni sanciones

Requisito	Puntaje
A. FACTOR ECONÓMICO: APORTE ESAL (600/1000 puntos) **Procedimiento para asignar puntaje:** **APORTE ECONÓMICO:** (Puntaje máximo 600 puntos). Procedimiento para asignar puntaje: Procedimiento para asignar puntaje: 1. Cuando no existan proponentes que presenten propuesta de aportes igual o mayor al 30% del presupuesto oficial , establecido para el convenio, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que, en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del FORMATO APORTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, columna: Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte), para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas: Valor del aporte Ofrecido* 600/Valor del Mayor aporte ofrecido. 2. Cuando exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida: Porcentaje ofrecido*600 /Mayor porcentaje ofrecido 3. Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 1% del presupuesto oficial, se le adjudicará el proceso, siempre y	Presenta formato de aportes conforme el entregado por la entidad donde indica que aportará $10.000.000 en especie para el componente Talento Humano y Logística Operativa, valor que coincide con el consignado en Secop II. Siendo la única propuesta y la cual cumple con lo requerido, se otorga **600 puntos.**

cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos para el proceso en esta invitación y documentos anexos. NOTA 1: Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del municipio , con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el rubro respectivo del Formato APORTE convenio de asociación, columna: #Total (Cuantifique el valor del aporte)#; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero o en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 1%, del valor total del presupuesto oficial. NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno. NOTA 3: Para la evaluación del criterio, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán aportar con su propuesta los siguientes anexos debidamente diligenciados: -Formato Propuesta de Aportes Cuando no se consigne en el formato Convenio de Asociación el valor a aportar o se modifique o altere dicho formato, o no se presente, no podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio y por consiguiente su oferta será rechazada. NOTA 4: La propuesta de aportes se deberá presentar en formato EXCEL, el documento en EXCEL deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la ESAL. NOTA 5: En caso de presentarse discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y en el documento de propuesta de aportes se rechazará la propuesta, en el entendido de que, al diligenciarse el cuestionario electrónico se presentó una oferta, mientras que en el documento anexo se presentó otra. NOTA 6: El asociado podrá disponer de los equipamientos con que cuenta el municipio para el desarrollo de actividades del proceso, previa reserva y cumplimiento de requisitos establecidos para su uso y préstamo.	
B. FACTOR CALIDAD (400/1000 Puntos) **Cargo** | **Condiciones de puntaje** | **PUNTAJE**	Cumple, presenta el siguiente personal:

Líder del proyecto Será responsable de la coordinación técnica y operativa integral del programa, la supervisión del cumplimiento del cronograma y metas, la articulación del equipo profesional, el control de calidad del componente alimentario, la verificación de condiciones de almacenamiento y distribución, y la consolidación de informes técnicos y administrativos.	Si el profesional acredita mínimo cinco (5) años de graduado en posgrado de gerencia de proyectos (Aportar certificado de estudio)	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	Johan Alejandro Atehortua: profesional en ingeniería de alimentos, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2011 por lo cual cumple la experiencia general, y se verifica más de un año de experiencia en proyectos de alimentación. Cumple como líder de proyecto. Tiene diploma de esp. En gerencia de proyectos otorgado en 2015. **50 PUNTOS.** Conforme las certificaciones tienen más de 2 años de experiencia en programas de alimentación y seguridad alimentaria. **50 PUNTOS.** SANDRA MILENA TORO: Tecnóloga de alimentos, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2015 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como profesional de campo. Conforme las certificaciones tiene más de 1 año de experiencia en programas de alimentación y seguridad alimentaria. **50 PUNTOS.** KELY MANUELA CARDONA OSORIO: profesional nutricionista dietista. presenta HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2022 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como Profesional del Componente de Seguimiento en Salud. presenta RETHUS. Conforme la certificación aportada tiene más de 1 año de
	Si acredita mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la requerida en experiencia habilitante, como supervisor o interventor o coordinador o profesional de campo o ejecutor de campo en programas de alimentación o seguridad alimentaria (aportar certificados de experiencia)	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	
Profesional de Campo Apoyará la recepción, verificación, control de inventarios y acompañamiento en jornadas de entrega.	Si acredita mínimo un (1) año de experiencia en programas de alimentación o seguridad alimentaria. (aportar certificados de experiencia)	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	
Profesional del Componente de Seguimiento en Salud Será responsable de la valoración nutricional de los beneficiarios, análisis de indicadores antropométricos, orientación alimentaria individual y apoyo en actividades educativas relacionadas con hábitos saludables y prevención de enfermedades.	Si acredita mínimo un (1) año de experiencia en programas de alimentación o seguridad alimentaria. (aportar certificados de experiencia)	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	
Apoyo en Salud Apoyará la toma de presión arterial, registro de información,	Se acredita por lo menos un (01) año de experiencia de inscripción en RETHUS.	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	

acompañamiento en jornadas de valoración básica y orientación preventiva general.			experiencia en programas de alimentación. **50 PUNTOS.** CINDY CAROLINA OROZCO: técnico laboral auxiliar de enfermería presenta diplomas, TP y RETHUS, HV. Cumple como Apoyo en Salud. Su RETHUS es del 14 de enero de 2020 por lo que tiene más de 1 año de experiencia. **50 PUNTOS.** NOHORA NATALIA CASTAÑEDA: ingeniera industrial, presenta COPNIA, HV, diplomas, TP y certificados de experiencia. Su TP es de 2018 por lo cual cumple la experiencia general. Cumple como apoyo logístico. Conforme la certificación aportada tiene más de 1 año de experiencia en programas de alimentación. **50 PUNTOS.** Se verifica que el vehículo PXK060 es de propiedad del proponente ACSOCOL según la licencia de tránsito del vehículo. **50 PUNTOS.** Se verifica en el RUT del proponente que tiene inscrito el código CIIU 0119 Otros cultivos transitorios n.c.p. que hace parte de Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Con lo anterior cumple el criterio de puntaje adicional por ser proveedor directo. **50 PUNTOS.**
Apoyo Logístico será el encargado de planear y coordinar la operación logística del proyecto, incluyendo la organización de rutas de distribución en zona urbana y rural, la programación de entregas y el control de inventarios. Diseñará estrategias para optimizar tiempos, recursos y costos asociados a la operación, garantizará la adecuada articulación entre proveedores, equipo técnico y beneficiarios, y apoyará la consolidación de informes administrativos y operativos. Asimismo, realizará seguimiento a indicadores de eficiencia y cumplimiento del cronograma, contribuyendo a la ejecución ordenada y eficaz del programa.	Si acredita mínimo un (1) año de experiencia en programas de alimentación o seguridad alimentaria. (aportar certificados de experiencia)	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	
VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO	Demostrar la tenencia total de por lo menos uno (1) de los vehículos presentados	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	
PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL Y PRODUCTORES DE LAS ACFC	Acreditar que tiene calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades	SE OTORGARÁN 50 PUNTOS	

	contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.		
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

CONCLUSIÓN: Al presente proceso CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-006-2026, se presentó un único proponente, el cual obtuvo la siguiente calificación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA - ACSOCOL	PROPUESTA HÁBIL	1000 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior se recomienda adjudicar el proceso ESAL-006-2026 al proponente FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA - ACSOCOL 900569044-1.

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido. El Informe será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co desde el 03 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. y hasta el 04 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. con el fin de que se presenten las observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación y evaluación.

COMITÉ EVALUADOR

DANIELA GÁRCÉS VELÁSQUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora de contratación